Medellín, 12 de junio de 2026.

Señores
CONTRATISTAS MARCO
Invitación Abierta Nro. 05 de 2026

ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN 96 DE 2026

NÚMERO PROCESO: OE 96 DE 2026

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas**

En virtud del Contrato interadministrativo N° 6700043925 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" se requiere realizar la orden de ejecución, para la contratación de las actividades a desarrollarse mediante el siguiente objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" bajo la modalidad de precios no unitarios reajustables.

2. **Objeto y Alcance a Contratar**

Mediante el presente proceso de selección por Orden de Ejecución, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, pretende contratar el "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ESTADIO ATANASIO GIRARDOT, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**".

3. **Plazo del Contrato**

El plazo para la ejecución del contrato es por **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en Secop II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($458.107.064) INCLUIDO IVA.**

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 1935 del 10 de junio de 2026, aprobado por la Subgerencia de Planeación Institucional, la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

5. **Garantías Contractuales**.

El proponente deberá otorgar a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**, **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y EL**

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER", como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y veinticuatro (24) meses más.
- **Calidad del servicio de Interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) años más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma; o mediante acuerdo de pago suscrito por la compañía aseguradora; o nota expresa en que se indique que la garantía no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

6. **Cronograma:**

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la invitación y Ficha técnica	El 12 de junio de 2026	Página web SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Plazo para presentar observaciones al proceso	Desde la Publicación del Proceso hasta el 16 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.	Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II
Plazo para presentar la información correspondiente a la Capacidad Residual de Contratación (ANEXO 7)	**Desde la Publicación del Proceso hasta el 16 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.**	Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II
Plazo para presentar el certificado REDAM	**Desde la Publicación del Proceso hasta el 16 de junio de 2026 a las 4:30 p.m.**	Los contratistas marco deberán presentar, únicamente a través del SECOP II en el proceso electrónico de la Orden de Ejecución específica, el certificado REDAM del representante legal vigente, y en caso de no enviarlo o presentarlo, no podrán participar en el sorteo y se tendrá que no presentó cotización, con las consecuencias y sanciones que correspondan.
Plazo para manifestar la decisión de no participar en el sorteo (Únicamente para órdenes de ejecución derivadas de contratos interadministrativos celebrados con la Secretaría de Educación)	**N/A**	Lo anterior, con fundamento en esta nota del procedimiento de asignación de órdenes de ejecución: **Nota:** Los postores podrán no participar en los sorteos de órdenes de ejecución del contrato marco únicamente cuando se trate de órdenes de ejecución derivadas de contratos interadministrativos celebrados con la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín y tengan en el presupuesto de actividades de la "Base de datos Secretaría de Educación de Medellín", siempre y cuando, los contratistas marco comuniquen su decisión dentro del plazo estipulado en el cronograma para el efecto a través de la plataforma SECOP II del proceso
Respuesta observaciones (cuando proceda)	17 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.	Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación.
Sorteo de asignación de Orden de ejecución	**17 de junio de 2026 a las 3:00 p.m. en la sede de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU**	Dicho sorteo se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera: **1.** La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, deberán comparecer presencialmente los representantes legales o apoderados (poder por escrito) de los contratistas

		marco. La audiencia será desarrollada por integrantes del Comité Evaluador. **2.** Sólo se admitirán en el sorteo los postores que cumplan con el requisito habilitante de la capacidad jurídica; que no tengan atrasos informados por la Interventoría o supervisión iguales o superiores al 10% en una orden de ejecución; que cuenten con el establecimiento de comercio; y cumplan los indicadores financieros (cuando aplique). **3.** No se admitirán apoderados que representen más de una persona jurídica o natural. **4.** Se exhibirán las balotas que deberán estar numeradas, a partir del número 1 y de manera ascendente. **5.** Se utilizarán tantas balotas como número de proponentes que asistan a la audiencia y cada contratista marco participará en el sorteo con el número del orden de elegibilidad de informe de evaluación final del proceso de selección por Invitación Abierta 05 de 2026. **6.** A continuación, los integrantes del Comité Evaluador depositarán en una balotera las balotas numeradas y, a la vista de todos los asistentes la agitarán, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar. **7.** Ante la vista de todos, aleatoriamente se retirará una (1) balota de la balotera, y automáticamente quedará elegido para ejecutar la orden de ejecución correspondiente. **8.** El comité evaluador debe dejar constancia de lo actuado en un acta.
Presentación de propuestas y cierre del Proceso	Hasta el 17 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.	La Entidad cargará la oferta económica ajustada de conformidad con los precios propuestos por el contratista marco en el proceso de selección por Invitación Abierta IA 05 de 2026, a través de la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Publicación de la Constancia de aceptación de postura	Al día hábil siguiente	Únicamente a través de la Página web SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente
Orden de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada en el sorteo.	Página web SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente

NOTA: LOS CONTRATISTAS MARCO TENDRÁN PLAZO HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA PARA REMITIR, A TRAVÉS DEL SECOP, EL CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE Y EL FORMULARIO DE CAPACIDAD RESIDUAL (ANEXO 7), Y EN CASO DE NO ENVIARLO O PRESENTARLO, NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL SORTEO Y SE TENDRÁ QUE NO PRESENTÓ COTIZACIÓN, CON LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

La asignación de órdenes de ejecución se realizará por medio de sorteo. Los contratistas marco pueden asistir al llamado a sorteo (de forma presencial o conectarse a través de Teams) y deberán aceptar las ordenes de ejecución asignadas como parte de sus obligaciones. Es obligatoria contractualmente la participación en todas las órdenes de ejecución, y no es discrecional para los contratistas participar o no en cada caso concreto (excepto cuando se trate de órdenes de ejecución derivadas de contratos interadministrativos celebrados con la Secretaría de Educación).

Se entenderá que el contratista no cotiza, si no cumple con las cargas exigidas en la orden de ejecución (envío del certificado Redam vigente y sin sanciones y formulario de capacidad residual diligenciado), si asignada una orden se niega a su ejecución, o si se aparta de los precios ofertados para su selección como contratista marco.

El contratista Marco que no cotice en un (1) sorteo tendrá un descuento automático en su facturación equivalente a un (1) SMMLV.

A partir de la primera falta de cotización, el descuento automático en la facturación del contratista marco se incrementará en dos (2) SMLMV, por tanto, la segunda falta de cotización genera un descuento de tres (3) SMLMV, la cual se incrementará sucesivamente en las faltas de cotización posteriores, hasta la cuarta falta de cotización.

Los contratistas marco autorizan la compensación correspondiente en relación con los descuentos pactadas, que son de pleno derecho, e igual ocurre con la cláusula penal en las hipótesis reguladas en este documento.

La cláusula penal que se aplique por no participar en órdenes de ejecución será tasación anticipada, pero definitiva de perjuicios, en los demás casos, es decir, en cualquier otro incumplimiento, se tratará de tasación anticipada, no definitiva que puede acumularse con la obligación principal y demás perjuicios, si es del caso, debiéndose probar los perjuicios que excedan la cuantía de la cláusula penal.

En los sorteos podrá participar el representante legal o un designado por él, mediante poder, sin que el apoderado deba ser abogado. El poder así otorgado deberá ser cargado en el Secop II, sin formalidad alguna. Adicionalmente, un apoderado solo podrá serlo de un contratista marco y un representante legal no podrá representar a más de un contratista marco.

7. Efectos de la participación en el sorteo:

Una vez seleccionado el contratista marco en el sorteo, la Entidad procederá a ajustar la oferta económica de conformidad con los precios ofertados en el proceso de selección por Invitación Abierta 05 de 2026 y la aplicación del descuento promedio a los ítems nuevos.

Posteriormente, se cargará esta oferta económica al Secop II, la aceptación de la misma y luego, la minuta de la Orden de ejecución.

Una vez expedida la orden de ejecución, el contratista marco beneficiado en el sorteo deberá gestionar la expedición de la garantía en un término máximo de Cinco (5) días hábiles para cargarla en el flujo de garantías del Secop II.

8. Reprogramación de sorteo

En el evento en que un sorteo que cierre ronda no se pueda asignar porque un contratista marco no cumpla con las cargas de la orden de ejecución (envío del certificado Redam vigente y sin sanciones y formulario de capacidad residual diligenciado), se reprogramará el sorteo y se otorgará un nuevo plazo para que los demás contratistas marco puedan remitir la información y participar en aquel, sin perjuicio de las sanciones que le apliquen al contratista que no cotizó.

9. Causales de terminación:

Las causales de terminación serán las establecidas en el contrato marco

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyecto: Luis Felipe Restrepo Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogado contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			